



## **20.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP, y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 326 de la LCSP y en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

1. Presidente: Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar Cruz García, Concejala Delegada de Cultura, Educación y Juventud.  
Suplente: D. Fernando María Martínez Vallvey, Concejala Delegado de Economía y Hacienda.
2. Vocales:
  - 2.1 Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Carrasco Rouco, Secretaria General de la Corporación.  
Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Julia Fernández Valle, Vicesecretaria de la Corporación.
  - 2.2 Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz González Pérez, Interventora Municipal.  
Suplente: Persona que legalmente le sustituya.
  - 2.3 Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario García Marcos, Tesorera Municipal.  
Suplente: Persona que legalmente le sustituya.
3. Secretario: Titular: D. Enrique Berrocal Sánchez.  
Suplente: D. Juan José Rodríguez Sánchez.

La composición de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

De todas las reuniones de la Mesa de Contratación se levantará Acta sucinta reflejando lo acaecido durante cada sesión. Conforme a lo establecido en el artículo 63 de la LCSP dichas Actas serán publicadas en el Perfil de Contratante.

Las comunicaciones y notificaciones previstas en el pliego que efectúe la Mesa de Contratación se realizarán por medios electrónicos, en los términos establecidos en la DA 15<sup>a</sup> de la LCSP.

